

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 427, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.011.891-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Huasco**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 93,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Huasco s/nº, comuna de Huasco, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 29' 13" Latitud Sur, 71° 09' 58" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Yagi de 2 elementos, 9,77 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 23 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	25	190	0	3,0	0,89
2	Yagi de 2 elementos	23	190	0	3,0	0,89
3	Yagi de 2 elementos	21	190	0	3,0	0,89

Largo de cable alimentador de 24 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,1 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,4	13,4	13,3	11,42	8,26	5,55	3,43	1,66	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,08	0,08	0,6	1,66	3,43	5,55	8,26	11,42	13,3

Los plazos serán los que se indican a continuación:

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 525, DE 19.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **AGRUPACIÓN DE DESARROLLO Y CULTURA, ADECU**, R.U.T. N° 65.149.371-4, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Dofñihue**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio alternativo ubicado en Sector La Puntilla s/n, comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 12' 44" Latitud Sur, 70° 55' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje Interior N° 020 Rosa Zúñiga, Lo Miranda, comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 11' 42" Latitud Sur, 70° 53' 59" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo, 1 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 15 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 400 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	15	100	0	0,85

Largo de cable alimentador de 21,2 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,1	0,8	0,6	0,4	0,2	0	0,2	0,4	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,8	1,1	1,4	1,7	1,9	1,9	1,9	1,7	1,4

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 15 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

~~JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN~~

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 589, DE 26.03.2019, QUE RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.589, DE 07.12.2018.**

Por Resolución Exenta N° 589 de 26.03.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la resolución Exenta N° 2.589 de 07.12.2018 en el siguiente sentido:

Donde Dice:

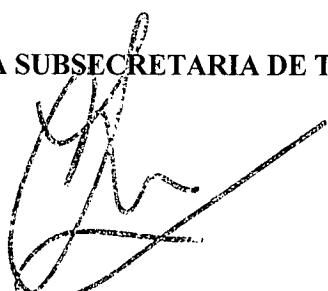
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.

Debe Decir:

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a **220 m.**

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 428, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **RADIODIFUSORA
DIAGUITAS LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.527.565-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Vicuña**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 103,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Virgen s/nº, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 01' 37" Latitud Sur, 70° 42' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos, 11,02 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 22 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [º]	Fase [º]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	25,90	90	0	4,0	0,88
2	Yagi de 2 elementos	23,30	90	0	4,0	0,88
3	Yagi de 2 elementos	20,70	90	0	4,0	0,88
4	Yagi de 2 elementos	18,10	90	0	4,0	0,88

Largo de cable alimentador de 25,4 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,4 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,55	3,43	1,66	0,6	0,08	0,08	0,6	1,66	3,43
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,55	8,27	11,44	13,31	13,39	13,39	13,31	11,44	8,27

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 885 de 03.05.2019

Por Resolución Exenta N° 885 de 03.05.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierto el concurso público de radiodifusión sonora en Comunitaria Ciudadana, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2018, para la comuna de Collipulli (107,5 MHz), Región de La Araucanía

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 423, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **Luis Segundo Torres Juárez E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.363.062-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Mejillones**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 102,9 MHz; estudio ubicado en Almirante Juan José Latorre N° 1010, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 05' 59" Latitud Sur, 70° 26' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro San Luciano s/n°, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 23° 05' 56" Latitud Sur, 70° 29' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Yagi de 3 elementos, 6,28 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 26 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	26	103	0	1,22	0,84
2	Yagi de 3 elementos	26	283	0	1,22	0,84
3	Yagi de 3 elementos	26	287	0	1,22	0,84

Largo de cable alimentador de 41 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 6,83 dB (Atenuador de 4 dB); pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,77	12,43	13	12,73	11,63	10,84	10,37	9,45	9,63
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,28	13,11	9,66	4,12	0,77	0,12	2,16	6,09	9,84

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

IEEE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 739, DE 12.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA**, R.U.T. N° 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Iquique**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 98,3 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Morro Tarapacá s/n, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 20' 50" Latitud Sur, 70° 06' 20" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional, polarización Horizontal, 1 antena 2 Dipolos con panel, 7 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 28 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,92 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,00	13,44	21,89	29,33	36,44	40,00	40,00	40,00	40,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	40,00	32,89	25,78	17,67	9,22	3,89	1,67	0,56	2,78

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 738, DE 12.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 77.912.610-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Incahuasi**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 92,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Pajonales s/n, Incahuasi, comuna de Vallenar, Región de Atacama, coordenadas geográficas 29° 10' 09" Latitud Sur, 70° 58' 02" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Log Periódica, con un tilt eléctrico de 17,3° bajo la horizontal, 7,85 dBd de ganancia máxima sin tilt y -10,44 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 21 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	22,30	0	0	3,000	0,88
2	Log Periódica	22,30	180	0	3,000	0,88
3	Log Periódica	19,70	0	166	1,687	0,88
4	Log Periódica	19,70	180	166	1,687	0,88

Largo de cable alimentador de 45,6 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,5 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	1,0	4,1	9,0	18,6	18,6	9,0	4,1	1,0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	1,0	4,1	9,0	18,6	18,6	9,0	4,1	1,0

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 426, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.011.891-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Huasco**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 102,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Huasco s/nº, comuna de Huasco, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 29' 13" Latitud Sur, 71° 09' 58" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 3 elementos, 7,6 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 20 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	21	240	0	2,0	0,89
2	Yagi de 3 elementos	19	240	0	2,0	0,89

Largo de cable alimentador de 21 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,8 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,91	13,35	13,15	13,35	12,91	10,5	7,43	4,96	3,08
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,52	0,39	0	0,39	1,52	3,08	4,96	7,43	10,5

Los plazos serán los que se indican a continuación:

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 424, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **GRUPO AFR SpA**, R.U.T. N° 76.762.792-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cauquenes**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Santa Filomena s/n°, comuna de Cauquenes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 35° 57' 25" Latitud Sur, 72° 22' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de -2,5° bajo la horizontal, 11,2 dBd de ganancia máxima sin tilt y 10,6 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 54 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	59,6	75	0	6,4	0,88
2	Dipolo	58	75	0	6,4	0,88
3	Dipolo	56,4	75	0	6,4	0,88
4	Dipolo	54,8	75	0	6,4	0,88
5	Dipolo	53,2	75	40	6,074	0,88
6	Dipolo	51,6	75	40	6,074	0,88
7	Dipolo	50	75	40	6,074	0,88
8	Dipolo	48,4	75	40	6,074	0,88

Largo de cable alimentador de 56 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,6 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,3	0,4	0,1	0	0	0	0,2	0,7	2,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,5	6,3	6,6	6,3	6,4	6,5	6,8	5,6	3,2

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

IEEE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 741, DE 12.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA**, R.U.T. N° 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Osorno**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 99,7 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en León Henríquez N° 913, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 34' 47" Latitud Sur, 73° 09' 28" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Circular, arreglo de 4 antenas Espira de 1 ½ vuelta, 3,2 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 30,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,98 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,8	0,7	0,6	0,2	0,1	0,1	0,1	0,3	0,5
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,5	0,5	0,3	0,1	0,1	0,1	0,2	0,4	0,7

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 699, DE 05.04.2019, QUE RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.290, DE 12.11.2018.**

Por Resolución Exenta N° 699 de 05.04.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la resolución Exenta N° 2.290 de 12.11.2018 en el siguiente sentido:

Donde Dice:

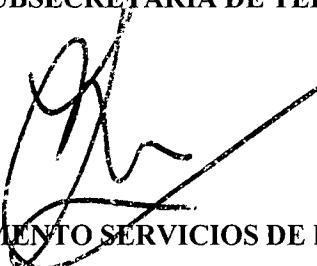
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Yagi de 3 elementos, de 7,93 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25 m.

Debe Decir:

- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Yagi de 3 elementos, de **8,56 dBd** de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25 m.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 691, DE 04.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Loncoche**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 99,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Lollorruca s/n, comuna de Loncoche, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 21' 27" Latitud Sur, 72° 38' 46" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 6 antenas, 4 Dipolos y 2 Yagis de 2 elementos, 10,6 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 34 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	40,75	310	0	8,0	0,89
2	Dipolo	38,05	310	0	8,0	0,89
3	Yagi de 2 elementos	35,35	310	0	8,0	0,89
4	Yagi de 2 elementos	32,65	310	0	8,0	0,89
5	Dipolo	29,95	310	0	8,0	0,89
6	Dipolo	27,25	310	0	8,0	0,89

Largo de cable alimentador de 50,3 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,46 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,82	1,93	3,65	5,93	7,85	8,54	8,64	8,64	8,54
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,85	5,93	3,65	1,93	0,82	0,29	0,03	0,03	0,29

Los plazos serán los que se indican a continuación:

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

~~JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN~~

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 701, DE 05.04.2019, QUE RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.586, DE 07.12.2018.**

Por Resolución Exenta N° 701 de 05.04.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó la resolución Exenta N° 2.586 de 07.12.2018 en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- altura del centro de radiación de 30 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

Debe Decir:

- altura del centro de radiación de **25 m.**
- Pérdidas en cables, conectores y otros : **0,951 dB.**

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 417, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN DANILO ELÍAS VARAS TIJERINA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.308.228-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Pedro De Atacama**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,1 MHz; estudio ubicado en Manzana C, Sitio 10 s/nº, Villa Solor, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 54' 26" Latitud Sur, 68° 11' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Cordillera de Sal s/nº, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 54' 49" Latitud Sur, 68° 14' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, 5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 23,5 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [º]	Fase [º]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	24,85	50	0	3,0	0,66
2	Dipolo	22,15	50	0	3,0	0,66

- Largo de cable alimentador : 28,3 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,15 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,72	0,07	0,03	0,03	0,07	0,72	1,92	3,2	5,63
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,66	9,92	9,76	9,76	9,92	8,66	5,63	3,2	1,92

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 416, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES E INVERSIONES VALENZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.326.216-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quillón**, Región de Ñuble, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 103,5 MHz; ubicación del estudio planta transmisora y sistema radiante en Sector Sur s/nº, comuna de Quillón, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 45' 47" Latitud Sur, 72° 27' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, 7,5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 30 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	33,69	300	0	4,92	0,85
2	Dipolo	31,23	300	0	4,92	0,85
3	Dipolo	28,77	300	0	4,92	0,85
4	Dipolo	26,31	300	0	4,92	0,85

- Largo de cable alimentador : 32,6 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,9 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,47	1,61	3,4	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16	6,06
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,24	3,4	1,61	0,47	0,1	0,03	0	0,03	0,1

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 420, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.011.891-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Higuera**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 91,5 MHz; ubicación del estudio, planta transmisora y sistema radiante en Cerro El Tofo s/nº, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 27' 18" Latitud Sur, 71° 14' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de 23,7° bajo la horizontal, 4,31 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2,4 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 23 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	24	215	78	1,4	0,89
2	Dipolo	22	195	-66	2,5	0,89

- Largo de cable alimentador : 23,1 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,82 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	14,8	10,63	7,48	4,9	3,02	1,49	0,61	0,06	0,21
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,06	2,53	4,89	7,8	10,55	12,81	13,57	15,11	17,27

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 421 DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **GRUPO AFR SpA, R.U.T. N° 76.762.792-0**, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cauquenes**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,5 MHz; ubicación del estudio y planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Santa Filomena s/nº, comuna de Cauquenes, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 57' 07" Latitud Sur, 72° 22' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas, 2 Dipolos y 2 Log Periódicas de 8 elementos, con un tilt eléctrico de -17° bajo la horizontal, 11,2 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,7 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 28 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	32,5	89	100	0,469	0,88
2	Log Periódica de 8 elementos	29,5	89	95	0,473	0,88
3	Log Periódica de 8 elementos	26,5	89	-70	0,6067	0,88
4	Dipolo	23,5	89	0	0,55	0,88

- Largo de cable alimentador : 28,3 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,3 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5	4	3,2	1,2	0,2	0,2	1,4	3,4	4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,2	7,2	8,9	8,9	8,7	8,7	8,9	8,8	7

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 14 días - Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 418, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **SOCIEDAD MISIONERA CHILENA DE LOS ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, MOVIMIENTO DE REFORMA, R.U.T. N° 70.009.020-5**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Bilbao N° 1593, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 34' 36" Latitud Sur, 73° 07' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de 1/2 onda, 1,5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura de Antena [°]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo Cable [m]
1	Dipolo Media Onda	18	0	0	20,8

- Perdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB
 - Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,2	0,4	0,61	0,82	1,08	1,4	1,64	1,81
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,81	1,64	1,4	1,08	0,82	0,61	0,4	0,2

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 20,433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN